



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2022-161-00
REFERENCIA: PROCESO VERBAL
DEMANDANTE: EDUARDO RINCON LUNA
AURA MARIA LEAL DE DUARTE
DEMANDADO: RAUL FERNANDO AVENDAÑO MENDOZA

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Se requiere al demandante para que proceda a la inscripción de la demanda en la oficina de instrumentos publico y aporte la constancia de la instalación de la valla en los términos que señala el artículo 375 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Requerir al demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No.172
HOY 21 NOVIEMBRE 2023
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO

1